



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-003/2021.

Acuerdo de catorce de mayo de dos mil veinte, emitido por el Pleno de dicha Sala Regional, por el que se implementan las medidas aprobadas por la Sala Superior en los Acuerdos Generales 2/2020, 3/2020 y 4/2020, para la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19).

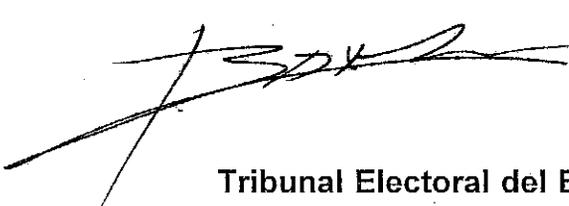
Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cuatro del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Francisco Javier García Álvarez:
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



El cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado**, con la cédula de notificación electrónica, recibida mediante correo electrónico a las 18:27 dieciocho horas con veintisiete minutos del nueve de julio de dos mil veinte, recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el cuatro de enero del actual, a las 9:03 nueve horas con tres minutos, signada por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral y anexo consistente en Acuerdo de catorce de mayo de dos mil veinte, emitido por el Pleno de dicha Sala Regional, por el que se implementan las medidas aprobadas por la Sala Superior en los Acuerdos Generales 2/2020, 3/2020 y 4/2020, para la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19). **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de nueve de julio de dos mil veinte, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexo al mismo en archivo digital PDF, el Acuerdo de catorce de mayo de dos mil veinte, emitido por el Pleno de dicha Sala Regional, por el que se implementan las medidas aprobadas por la Sala Superior en los Acuerdos Generales 2/2020, 3/2020 y 4/2020, para la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), constante de cinco fojas útiles; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

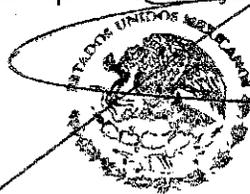
--- **Primero.** Téngase por recibida la cédula y anexo de cuenta, por medio de la cual se notifica a este órgano jurisdiccional, el Acuerdo de catorce de mayo de dos mil veinte, emitido por el Pleno de dicha Sala Regional, por el que se implementan las medidas aprobadas por la Sala Superior en los Acuerdos

Generales 2/2020, 3/2020 y 4/2020, para la resolución no presencial de los medios de impugnación, con motivo de la pandemia originada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19). En consecuencia, ésta autoridad electoral local, se da por enterada y notificada del acuerdo de referencia; fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-003/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal. Al no existir cuestión pendiente, archívese como asunto concluido.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/dmhc.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPA